



1.- Protocolo "Situaciones de Vulneración de Derechos de menores y adolescentes"

Situaciones que abordará el siguiente protocolo

1.-Maltrato físico	2.-Maltrato emocional o psicológico	3-Negligencia
4.-Estupro	5.-Abandono emocional	6.-Abuso sexual

1.1. Detección; cualquier miembro de la comunidad educativa conocedora de una vulneración o indicio de esta, tiene la obligación de informar al Director.

1.2. Responsable de la denuncia: Encargada Convivencia Escolar / Director / Profesor en función de inspección.

1.3. Procedimiento

- A) Frente a una sospecha** cambios significativos de comportamiento, como también rumores o comentarios.
- B) Frente a una certeza** presencia de lesiones de cualquier carácter, relato de estudiante que develando ser víctima de alguna agresión o agresión presenciada por terceros.

- ✓ Comunicar al apoderado, siempre y cuando el maltrato o abuso no provenga de algún familiar cercano.
- ✓ Guardar confidencialidad resguardando la intimidad de la víctima.
- ✓ Director o encargada de convivencia escolar indaga antecedentes: entrevistas registradas con profesor jefe, estudiante y citaciones a los respectivos apoderados.
- ✓ Registrar el relato espontáneo y textual de la víctima, especificando las circunstancias del hecho.
- ✓ Registrar datos relevantes de forma objetiva sin emitir juicios de valor.
- ✓ Comunicar al Director los resultados de la investigación para la toma de decisiones
- ✓ De ser necesario, derivar o denunciar en instituciones pertinentes de la comuna (tribunales de familia, OPD , SENAME), entre otras.
- ✓ De ser necesario , el colegio podrá solicitar medidas cautelares y/o protección cuando la familia no garantice el cuidado y protección del menor o adolescente.
- ✓ Comunicar la resolución y medidas al apoderado de la víctima , siempre que esta no ponga en riesgo su integridad (abuso sexual intrafamiliar, maltrato físico grave...)
- ✓ Acompañar al estudiante al centro asistencial más cercano para que lo/a examinen, previa comunicación a la familia, pero sin necesidad de autorización previa.
- ✓ Entrevista a Profesor(a) Jefe, solicitando informe del o la estudiante posteriormente.

1.4. Seguimiento

- ✓ Entrevista a estudiantes y/o familia, según acuerdos.
- ✓ Coordinación con redes de apoyo.

1.5. Contención y apoyo a la víctima

- ✓ Escuchar atento y respetuosamente el relato, contener y brindar un lugar privado
- ✓ Orientación y acompañamiento psicosocial interno o externo al/la estudiantes y su familia.
- ✓ Implementar adecuaciones en evaluaciones de manera transitoria, si es que resulta necesario.
- ✓ Informar a la víctima, en lenguaje adecuado a su nivel de desarrollo, respecto a la privacidad de lo conversado y los pasos que se deben realizar.

1.6. Comunicación

Familia / de la víctima	Docentes	Apoderados
Convenir entrevista presencial vía teléfono o citación escrita para entregar información recabada y las medidas tomadas por el colegio, siempre y cuando la situación de vulneración no provenga de algún familiar cercano.	Información acerca de la recopilación de datos relevantes del alumno. Información de los procedimientos realizados. Procurar la evitación de rumores hacia la Consejo de Profesores(as) del curso para informar de la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diversas asignaturas.	Si la familia autoriza, se informa situación en forma general en Reunión de Apoderados(as) más próxima respecto a la situación, las medidas que se implementarán y solicitar la colaboración de las familias en el rol formativo en torno al tema, promoviendo acciones para la seguridad y la no discriminación.

1.7. Prevención y acciones formativas

- ✓ Ejecución de acciones del plan de convivencia escolar y plan de afectividad, sexualidad y género
- ✓ Promoción de actitudes y valores humanos que están en nuestro PEI
- ✓ Abordar temática en reunión trimestral de apoderados y consejo de curso
- ✓ Socializar con la comunidad educativa los diferentes protocolos
- ✓ Fortalecer a los estudiantes para enfrentar los riesgos y desafíos que involucra la violencia oculta a la vista.
- ✓ Socializar con la comunidad educativa.

1.8. Cierre del proceso y Temporalidad

- ✓ El proceso no excederá el plazo de 20 días corridos, contados desde el acta que da inicio al proceso.
- ✓ Director y encargado de Convivencia Escolar informan al apoderado detalles de las acciones realizadas y compromisos adoptados por el Colegio y la familia para la reparación efectiva de la víctima. De ello, se levantará acta que firmarán las partes.